



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 001-2026-UNDS/CO

Sechura, 08 de enero de 2026

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero de 2026, el Informe Nº 001-2026/UNDS-URH de fecha 06 de enero de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que *"cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes"*;

Que, mediante Ley Nº 32101 de fecha 19 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria señala que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan"*;

Que, por Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe Nº 001-2026-UNDS/URH de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Sechura, remite la verificación de cumplimiento de los perfiles de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de Funcionarios/as y Directivos/as de libre designación y remoción, en el marco de la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y Ley Nº 31419 modificado por Ley Nº 32507, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 145-2025-PCM, en el cual concluye, que:

*El Sr. Ing. KEWIN ANGULO ISUIZA, "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento; y "NO SE ENCUENTRA" IMPEDIDO O INHABILITADO para el ejercicio de la función pública en el cargo de "JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD" de la Universidad Nacional de Sechura;*

Que, mediante acuerdos adoptados por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura en de Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2026, se establece:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 001-2026-UNDS/CO

Sechura, 08 de enero de 2026

"APROBAR la propuesta presentada y, en consecuencia, designar a partir del día 12 de enero, al Ing. KEWIN ANGULO ISUIZA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Calidad de la Universidad Nacional de Sechura."

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nºº 004-2019-JUS por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley Nº 30220; la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; el Informe Nº 001-2026/UNDS-URH de fecha 02 de enero de 2026 y, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de enero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir del día 12 de enero del presente año, al Ing. KEWIN ANGULO ISUIZA, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD de la Universidad Nacional de Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el registro y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las demás áreas, unidades y jefaturas involucradas a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Sechura

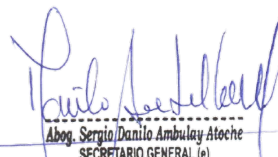
### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

**(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

**(FDO.) ABOG. SERGIO DANILO AMBULAY ATOCHE**, Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: MCO UNDS, DGA, RRHH, OAJ, OPP, UA, UT, UF, UTI, Interesado, Archivo.

  
Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

  
Abog. Sergio Danilo Ambulay Atoche  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA